

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL****Acuerdo 804/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 20 de diciembre. Aprobar la oferta de empleo público de la Administración General de la Diputación Foral de Álava para el año 2022**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, en la redacción dada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre, "las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes en cada Administración Pública serán objeto de oferta de empleo público".

Por su parte, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, dispone en su artículo 20 que la incorporación de personal de nuevo ingreso en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado uno. e) del artículo 19, se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en los sectores prioritarios y del 110 por cien en los demás sectores.

La citada ley establece, asimismo, el procedimiento de cálculo de las tasas de reposición de efectivos, a efectos de aplicar el porcentaje máximo en cada caso. Con arreglo al referido procedimiento, resulta una tasa de reposición suficiente para habilitar las plazas que comprenden la presente oferta, según informe emitido por la dirección de función pública.

Realizada la negociación con las organizaciones de representación sindical prevista en el artículo 37.1.I) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la oferta de empleo público de la Administración General de la Diputación Foral de Álava para el año 2022, en la que se incluyen, en cumplimiento de las limitaciones a la incorporación de personal establecidas por las disposiciones presupuestarias, las vacantes dotadas presupuestariamente cuya provisión se considera inaplazable para el buen funcionamiento de los servicios públicos, con inclusión de las plazas que han de proveerse tanto por el sistema de acceso libre como por el sistema de promoción interna, bien por el turno general o bien por el cupo de reserva para personas con discapacidad que comprenden ambos sistemas de acceso.

Visto el informe favorable de fiscalización previa número 1113/2022 emitido por el servicio de intervención y control, de conformidad con lo establecido en la Norma de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud, a propuesta de la diputada de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en su sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. 1. Aprobar la oferta de empleo de las plazas del personal funcionario al servicio de la Administración General de la Diputación Foral de Álava para el año 2022 que figuran en el anexo que se incorpora al presente acuerdo.

2. Por motivos de racionalización y eficacia de los procesos selectivos, las plazas incluidas en el presente acuerdo se acumularán a las correspondientes de las ofertas públicas de empleo de los años 2019, 2020 y 2021, aprobadas por acuerdos del Consejo de Gobierno Foral 828/2019, de 27 de diciembre, 671/2020, de 22 de diciembre, y 774/2021, de 21 de diciembre, respectivamente.

Segundo. 1. Según lo previsto en los artículos 55 y 56 de la Ley 6/1989, de la Función Pública Vasca, son objeto de reserva para su acceso mediante promoción interna el número de plazas, dentro de cada escala, que se indican en el citado anexo.

2. Las plazas no cubiertas por el turno general de promoción interna se acumularán a las plazas convocadas por el sistema de acceso libre dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos.

Tercero. 1. En cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Disposición Adicional Séptima de la Ley 6/1989, de la Función Pública Vasca, así como de la normativa aplicable, se establece una reserva de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones en la forma prevista en la legislación de aplicación.

2. Las plazas reservadas a personas con discapacidad se convocarán conjuntamente con las plazas ordinarias tal como queda establecido en el anexo del presente acuerdo, siendo admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes en los procedimientos de selección que se convoquen, estableciéndose en las pruebas selectivas, para las personas con discapacidad que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medio para su realización, siempre que con ello no se desvirtúe el contenido de las pruebas ni se reduzca o menoscabe el nivel de aptitud exigible en las mismas.

Cuarto. En el referido anexo se determinan las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico de euskera con fecha de preceptividad vencida, cuyo cumplimiento será exigencia obligatoria para el acceso.

Quinto. El sistema general de acceso será el de concurso-oposición.

Sexto. El procedimiento y requisitos para el acceso a las plazas ofertadas se fijarán en las correspondientes convocatorias, con arreglo a las bases que se aprueben por orden foral de la segunda teniente de diputado general y diputada foral de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral.

Séptimo. Publicar el presente Acuerdo y su Anexo en el BOTA, así como un extracto del mismo en el BOPV.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 20.dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, las convocatorias de procesos selectivos derivadas de la oferta de empleo público deberán publicarse dentro del plazo improrrogable de 3 años, a contar desde la fecha de la publicación del presente acuerdo.

Noveno. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de diciembre de 2022

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

*Segunda Teniente Diputado General y Diputada Foral de Fomento del Empleo,
Comercio y Turismo y de Administración Foral*

CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

El Director de Función Pública

ADOLFO LANDER VERA



ANEXO										
GRUPO SUBGRUPO	ESCALA, SUBESCALA Y CLASE	PLAZA	SISTEMA ACCESO LIBRE				SISTEMA PROMOCIÓN INTERNA		TOTAL	
			TURNOS GENERAL		CUPO DISCAPACIDAD		TURNOS GENERAL			
			PLP	PLNP	PLP	PLNP	PLP	PLNP		
A (A1)	11	Técnicos/as de Administración General	4	2	--	1	1	--	8	
	211	Económicas-Empresariales	3	2	--	--	1	--	6	
		Derecho	3	2	--	--	1	--	6	
		Técnico/a Superior Deportes	1	--	--	--	--	--	1	
		Ingeniero/a Caminos, Canales, Puertos	--	1	--	--	--	--	1	
221	Organización	1	--	--	--	--	--	1		
A (A2)	15	Técnico/a Medio/a Administración General	6	--	1	--	3	--	10	
	212	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	1	1	--	--	--	--	2	
		Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	--	1	--	--	--	--	1	
		Arquitecto/a Técnico/a	2	2	--	--	--	--	4	
		Biblioteconomía y Documentación	2	--	--	--	--	--	2	
C (C1)	213	Guardería Forestal	3	--	--	--	--	--	3	
	Automoción	--	1	--	--	--	--	--	1	
C (C2)	222	Conducción (chofer corporación)	--	1	--	--	--	--	1	
			26	13	1	1	6	--	47	

ABREVIATURAS:
 PLP: PERFIL LINGÜÍSTICO
 PRECEPTIVO
 PLNP: PERFIL LINGÜÍSTICO NO
 PRECEPTIVO

CÓDIGOS ESCALA:
 11: ADMINISTRACIÓN GENERAL-
 TÉCNICA
 15: ADMINISTRACIÓN GENERAL-
 GESTIÓN
 211: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL -
 TÉCNICA-TÉCNICO/A SUPERIOR
 212: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL -
 TÉCNICA - TÉCNICO/A MEDIO
 213: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL -
 TÉCNICA - TÉCNICO/A AUXILIAR
 221: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-
 SERVICIOS ESPECIALES-
 COMETIDOS ESPECIALES
 222: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-
 SERVICIOS ESPECIALES-PERSONAL
 DE OFICIOS